



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, se ha resuelto:

3.- AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGULADOS EN EL ART. 17.1 DEL DECRETO 155/2018 DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN, Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS POPULARES Y TRADICIONALES (CARNAVAL DE ANTEQUERA 2024 (DÍAS 09 Y 10/02/2024) Y SEMANA SANTA 2024. EXP. 2024 ACTGEN000012.

Vista la Providencia de fecha 22/01/2024, por la que la Delegación de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal S.A., ordena la iniciación e incoación de oficio de expediente relativo a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos regulados en el Art. 17.1 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación, y horarios de apertura y cierre, con motivo de la Fiesta Tradicional del Carnaval (los días 09 y 10/02/2024) y la Semana Santa 2024.

Considerando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS DEL MISMO, LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, SEMANA SANTA y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027E0BC0001Z4N0E1P7S9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2024 14:43:59

EXPEDIENTE::
2024ACTGEN000012
Fecha: 22/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027E0BC0001Z4N0E1P7S9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A LOS EFECTOS DE ESTE DECRETO SE ENTENDERÁ POR navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por SEMANA SANTA DESDE EL DOMINGO DE RAMOS AL DOMINGO DE RESURRECCIÓN, AMBOS INCLUSIVE. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2013, por el que se dispuso en su punto 9, declarar el Carnaval de Antequera, Fiesta de Carácter Tradicional, dándole el apoyo necesario para que esta fiesta adquiera la importancia y relevancia que realmente posee.

Vista la información suministrada el 22/01/2024, por la Dirección del Área de Cultura y Fiestas Mayores, en la que se indica, que el Carnaval de Antequera 2024, se celebrará del 09 al 11/02/2024.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2023/006164 de fecha 22/09/2023, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Dependencia, donde manifiesta que no existe inconveniente en ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 09 y 10/02/2024, y del 24/03/2024 al 31/03/2024 (ambos inclusive), con motivo de la fiesta tradicional denominada Carnaval de Antequera y la Semana Santa 2024.

Visto el informe emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- La ampliación hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027E0BC0001Z4N0E1P7S9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2024 14:43:59

EXPEDIENTE::
2024ACTGEN000012
Fecha: 22/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027E0BC0001Z4N0E1P7S9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 09 y 10/02/2024, y del 24/03/2024 al 31/03/2024 (ambos inclusive), con motivo de la fiesta tradicional denominada Carnaval de Antequera y la Semana Santa 2024.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento, dado que se refiere a los establecimientos públicos del municipio o zonas del mismo, regulados en el citado artículo 17.1 del Decreto 155/2018 antes aludido,

3.- Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

4.- Los horarios de cierre de cada día indicado, corresponden a la madrugada del día siguiente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E80027E0BC0001Z4N0E1P7S9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027E0BC0001Z4N0E1P7S9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2024 14:43:59

EXPEDIENTE: 2024ACTGEN000012
Fecha: 22/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

